



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:**

**“SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL GRUPO DE PRESION DE INCENDIOS
DEL EDIFICIO DEL MOLL VELL N°3 DEL PUERTO DE PALMA”**

AÑO 2022

P.O.61.22

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O.61.22 “Suministro y sustitución del grupo de presión de incendios del edificio del Moll Vell n°3 del Puerto de Palma”





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:**

**“SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL GRUPO DE PRESION DE INCENDIOS
DEL EDIFICIO DEL MOLL VELL N°3 DEL PUERTO DE PALMA”**

ÍNDICE

1.	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	2
2.	ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO	3
2.1.	ACTUACIONES Y/O ALCANCE	3
2.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	4
2.2.1.	Suministro e instalación del grupo de presión contra incendios	4
2.2.2.	Suministro e instalación de electrobomba sumergible de drenaje.....	5
2.3.	EMPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LAS OBRAS	9
2.4.	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	9
2.4.1.	Dirección, organización e inspección de los trabajos.....	9
2.4.2.	Plazo de ejecución.....	10
2.4.3.	Gestión medioambiental	10
2.5.	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO	11
2.5.1.	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA	11
2.5.2.	MODIFICACIONES	11
2.5.3.	MATERIALES Y PIEZAS	12
3.	PRESUPUESTO E INICIO DE LOS TRABAJOS	12
4.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	14
4.1.	LEGISLACIÓN APLICABLE	14
4.2.	CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES	15



4.3. MATERIALES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES	15
4.4 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS.....	15
4.5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	15
4.6. SEGURIDAD Y SALUD	16
4.7 PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS	19
4.8. PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS	19
4.9 PLAZO DE GARANTÍA	20
4.10 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS	20
4.11 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA	20
4.12 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA	20
4.13 MEDICION Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	20
4.14 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	20
4.15 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	21
4.16 PENALIZACIONES	21
5. CONDICIONES GENERALES	22
5.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
6. CONSIDERACIONES FINALES.....	25

ANEXOS

ANEJO I: VALORACIÓN



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS:

“SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL GRUPO DE PRESION DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DEL MOLL VELL N°3 DEL PUERTO DE PALMA”

A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

La APB tiene, en su zona de servicio, edificios y dependencias necesarios para desarrollar su actividad donde existen instalaciones contraincendios que se deben mantener y reparar para asegurar su correcto funcionamiento.

Los trabajos de mantenimiento integral del sistema contraincendios del Puerto de Palma se están ejecutando en estos momentos con el expediente de contratación E19-0036. Durante la ejecución de este contrato, actualmente vigente, se han producido una serie de roturas y desperfectos en alguno de los equipos que deben ser subsanados con un nuevo contrato. Es por ello que se elabora el presente expediente de contratación.

El presente expediente tiene como fin primordial la ejecución de trabajos de sustitución del grupo de presión ubicado en el edificio ubicado en el Moll Vell n°3 del Puerto de Palma.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación de las obras de **“SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL GRUPO DE PRESIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DEL MOLL VELL N°3 DEL PUERTO DE PALMA”**.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán las obras de “**SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL GRUPO DE PRESIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DEL MOLL VELL N°3 DEL PUERTO DE PALMA**” de manera que con su cumplimiento los equipos mencionados en el presente pliego se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente.

Actualmente el servicio de mantenimiento de los equipos objeto de este pliego se realizan a través del expediente E19-0036 Mantenimiento Integral de Sistemas Contra incendios del Puerto de Palma. El pasado año se produjo un evento climatológico inesperado produciendo la inundación del foso donde se encuentra ubicado el grupo de presión que da servicio al sistema de BIES. Esta situación inesperada provocó la rotura del grupo dejándolo totalmente inutilizable. Es por ello que se precisa realizar trabajos de sustitución de dicho equipo por otro de iguales características.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

Las obras se efectuarán con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

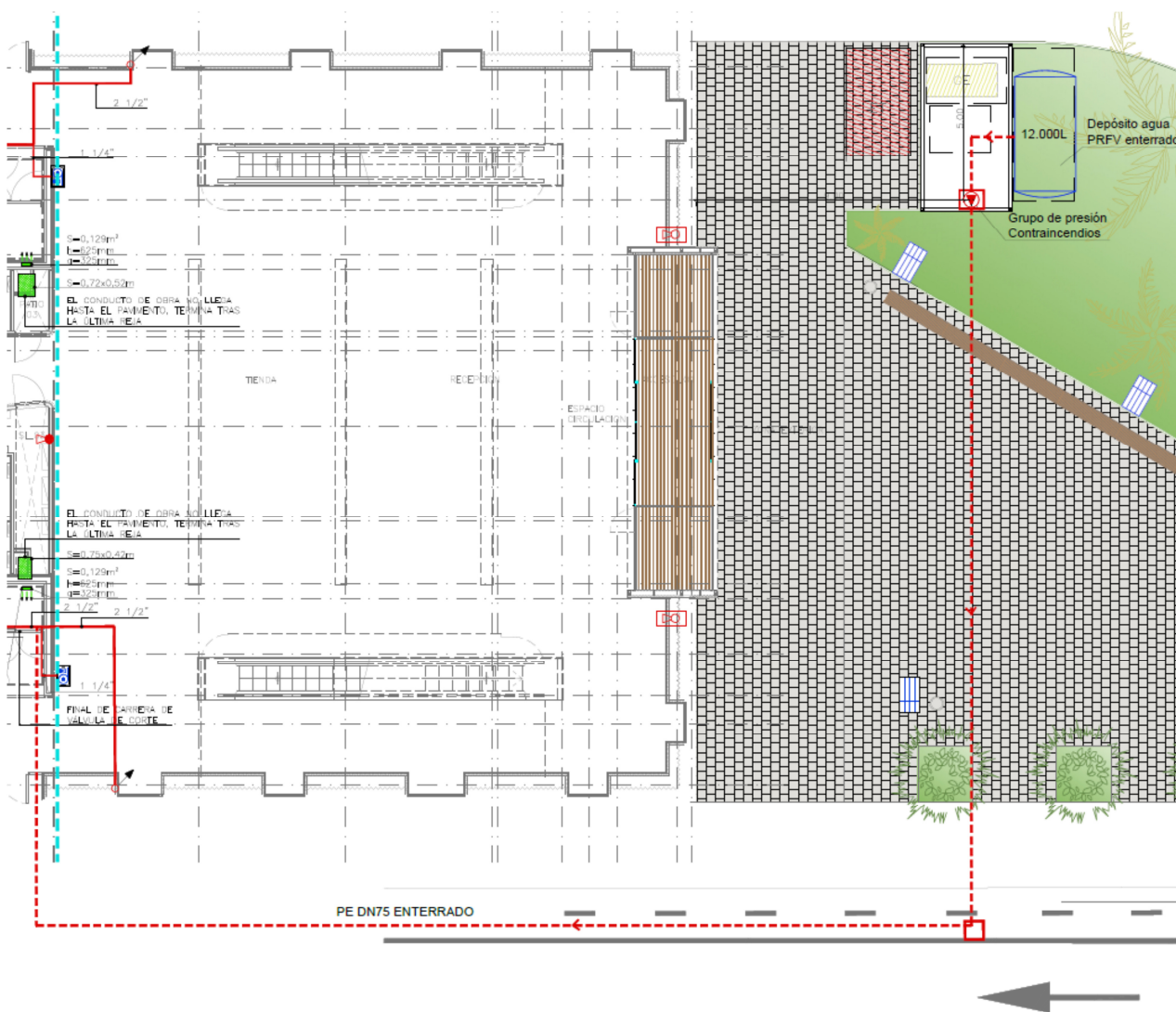
En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir. Lógicamente, el licitador podrá mejorar estas condiciones en su oferta, lo cual, se valorará técnicamente, haciendo hincapié que todo lo ofertado como mejora será de obligado cumplimiento.

2. ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO

2.1. ACTUACIONES Y/O ALCANCE

El edificio ubicado en el Moll Vell nº3, dispone de una red de BIES cuyo suministro de agua se realiza según el siguiente esquema:



Debido a un episodio de inundación del cuarto técnico donde se encuentra ubicado el grupo de presión contra incendios, se precisa sustituir dicho equipo por otro de las mismas características, así como instalar una bomba de achique con el fin de evitar situaciones similares a futuro.



2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar comprenden todas las actividades necesarias para la consecución del objetivo del contrato, esto es, la sustitución del grupo de presión contra incendios por otro de las mismas características existentes y el suministro e instalación de una electrobomba sumergible de drenaje.

2.2.1. Suministro e instalación del grupo de presión contra incendios

El grupo de presión de agua contra incendios estará formado por:

- una bomba principal centrífuga, de un escalón y de una entrada, cuerpo de impulsión de fundición, aspiración axial y boca de impulsión radial, rodete radial de fundición, accionado a través de un motor eléctrico asíncrono trifásico de dos polos, aislamiento clase F, protección IP55, de 9,2 kW de potencia

- una bomba auxiliar jockey CVM A/15 de 1,1 kW de potencia, cuerpo de bomba en hierro fundido, motor asíncrono de dos polos, aislamiento clase F y protección IP44.

- un depósito hidroneumático de 20 litros con bancada metálica

En resumen, las características principales del grupo de presión serán las siguientes:

-1 bomba eléctrica modelo MD32-250 o similar de las siguientes características:

- Q=12 m³/h
- H.M.T.= 78.27 m.c.a.
- Potencia Motor= 9.2 KW

-1 bomba Jockey modelo CVM A/15 o similar de las siguientes características:

- Q= .085 m³/h
- H.M.T.= 83.51 m.c.a.
- Potencia Motor = 1.1 KW

La alimentación eléctrica del grupo de presión se realizará aprovechando la instalación existente.

En caso necesario se procederá al vaciado del depósito del aljibe de 12.000 litros de capacidad.

Se incluye dentro de las actuaciones la puesta en marcha del conjunto incluidas pruebas de estanqueidad y resistencia mecánica.



2.2.2. Suministro e instalación de electrobomba sumergible de drenaje

Las actuaciones necesarias serán las siguiente:

a) Suministro de la electrobomba RXm 5 según las siguientes características:

La electrobomba sumergible de drenaje deberá estar diseñada para el funcionamiento automático mediante un interruptor de boya incorporado, deberá estar dotada de rodete abierto para que realice achique de agua ligeramente cargadas quedando limitado el paso de sólidos en suspensión en el agua gracias a la rejilla en su base.

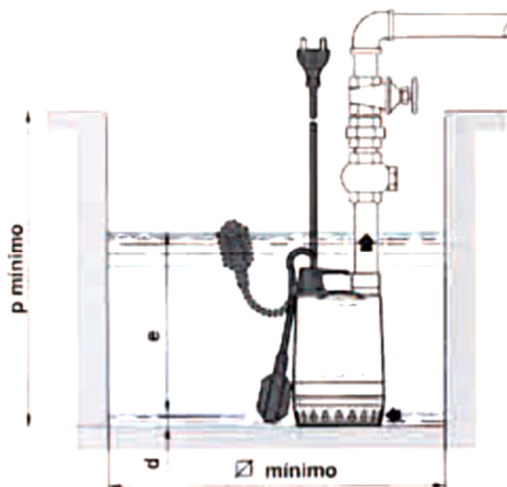
Las características mínimas de dicha electrobomba serán las siguientes:

- Cuerpo de bomba de impulsión, rejilla de aspiración, rodete, cápsula motor y eje de motor en acero inoxidable AISI 304.
- Motor eléctrico: sumergible, asíncrono, apto para el servicio continuo, con aislamiento clase F y protección IP68. Monofásico para 220-240 V, 50 Hz, con condensador y protector térmico incorporado.
- Flotador externo: con interruptor incorporado.

b) Adecuación de la arqueta de alojamiento de la electrobomba

Para poder realizar la instalación de la bomba de achique dentro del cuarto técnico subterráneo donde se ubica el grupo de presión contra incendios, será necesario ampliar la profundidad de la arqueta actual donde se ubicará la bomba.

Las dimensiones actuales de dicha arqueta son de 300 x 300 y 300 mm de profundidad y las definitivas serán de 300 x 300 x 500 mm de profundidad, por lo que deberá aumentarse únicamente la profundidad en 200 mm no modificando su geometría en planta.

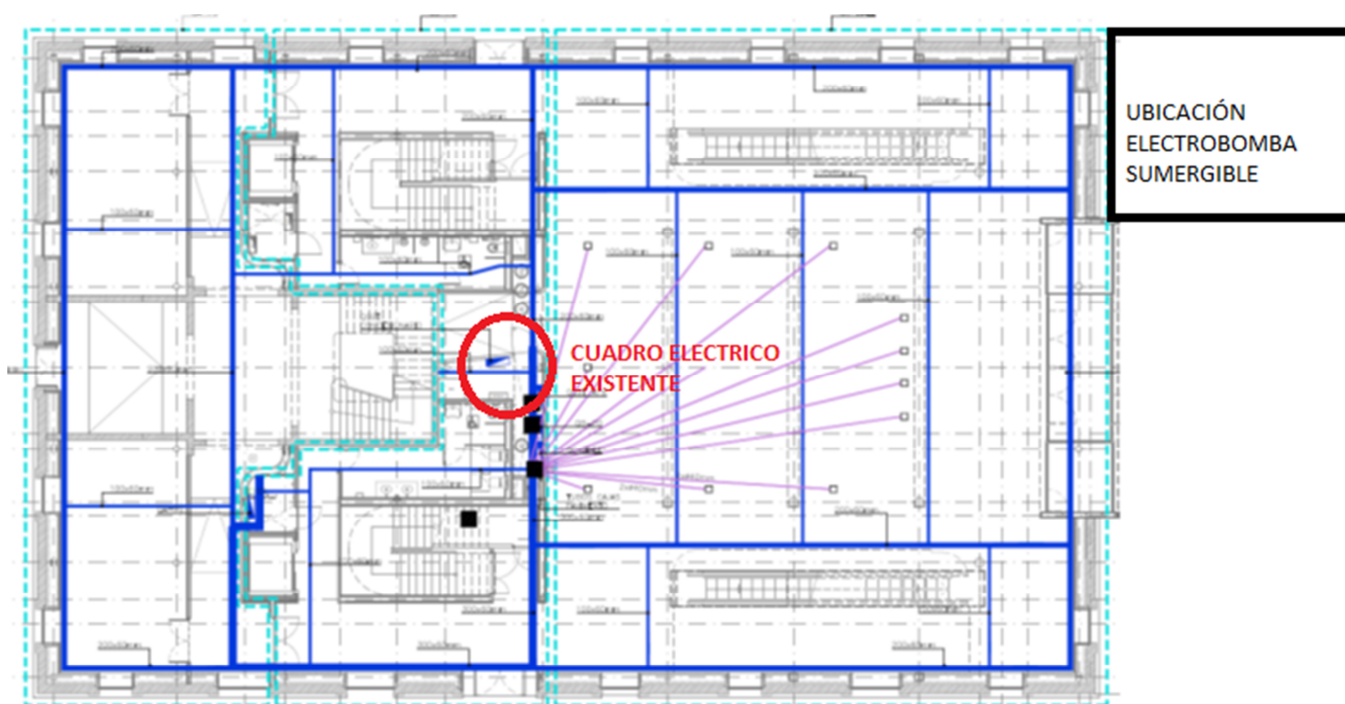

















Esquema de arqueta para instalación de bomba sumergible

- c) **Instalación de circuito eléctrico de la electrobomba mediante instalación de cable de alimentación tipo RZ1-K (AS⁺) de 6mm² que discurrirá por las bandejas existentes en el edificio desde la bomba hasta el cuadro de baja tensión principal presente en la planta baja del edificio, y contará con protección diferencial de 40A 30mA, así como de interruptor magnetotérmico de 16A.**

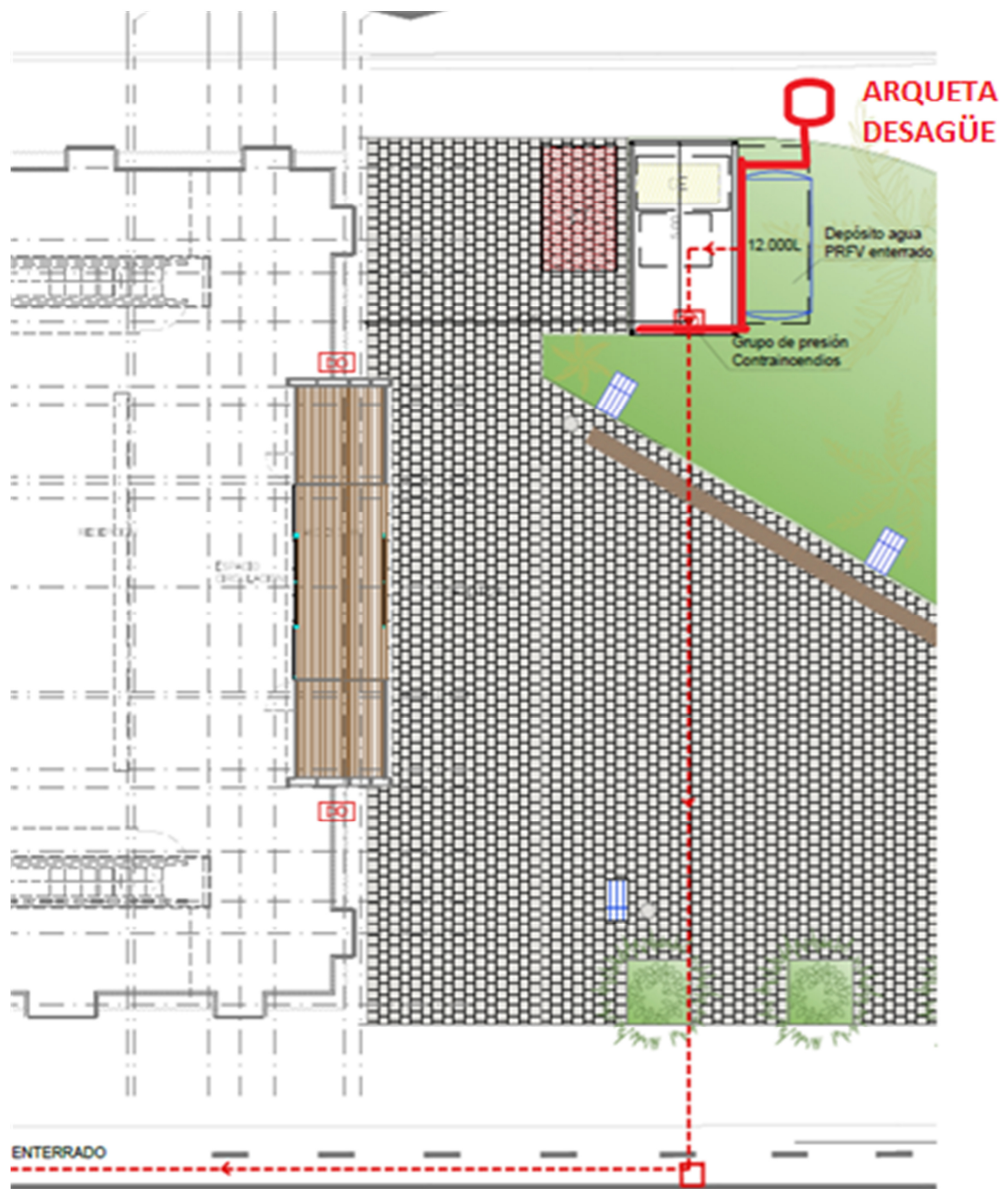
Se adjunta a continuación esquema de ubicación del cuadro eléctrico y ubicación de las bandejas por donde se deberá pasar la instalación.





LEYENDA DISTRIBUCIÓN	
	CUADRO ELÉCTRICO
	BANDEJA DE REJILLA
	BANDEJA PERFORADA PVC CON TAPA
	ASCIENDE EN LA MISMA PLANTA
	DESCIENDE EN LA MISMA PLANTA
	SUBE A PLANTA SUPERIOR
	SUBE DE PLANTA INFERIOR
	BAJA A PLANTA INFERIOR
	BAJA DE PLANTA SUPERIOR
	ARQUETA BAJA TENSIÓN
	CAJA DE MECANISMOS EN PAVIMENTO
	LÍMITE EN PLANTA DE INFLUENCIA DE CUADRO
	TUBO DE DOBLE CAPA ENTERRADO O EMBEBIDO

- d) Ejecución de la salida de evacuación del agua desde la electrobomba hasta la arqueta ubicada en el exterior del edificio a través de instalación de tubería de PPR de 1 ½” de diámetro. Incluye la ejecución de zanjas, pasamuros y reposición de pavimento y césped de la zona ajardinada de las mismas características al existente.



Esquema evacuación de las aguas a arqueta exterior



La organización y administración de las obras corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la APB pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades de operatividad del Puerto.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo de las obras que lleve la coordinación y dirección técnica de las mismas, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos.

2.4.2. Plazo de ejecución

Es el tiempo que transcurre entre la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y los equipos objeto de las obras quedan totalmente operativos.

El tiempo máximo de ejecución se ha considerado en TRES (3) MESES, en dicho plazo se incluye el tiempo de suministro de piezas, materiales y todos aquellos elementos necesarios para la sustitución e instalación de los equipos objeto del presente pliego.

Todas aquellas ofertas inferiores a un tiempo de ejecución inferior a dos meses no se tomarán en cuenta.

En caso de superar el tiempo de ejecución ofertado, el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

2.4.3. Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación a las obras.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.



En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

2.5. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse también el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el pliego.

2.5.1. ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de los elementos objeto del presente contrato, con los medios personales y técnicos necesarios para la ejecución de las obras.

El adjudicatario será el responsable de la ejecución de las obras y de los recursos que pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

2.5.2. MODIFICACIONES

El presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo. En el caso de que la APB incorporase nuevos reemplazos o sustituciones de los distintos elementos



que hicieran aumentar los previstos en este contrato, se informará previamente al adjudicatario y éste se comprometerá a dar el asesoramiento técnico que le requiera el Director Facultativo, figura que en el caso de este pliego coincide con el Director Facultativo, tramitándose en rama documental independiente.

2.5.3. MATERIALES Y PIEZAS

Los materiales y piezas que se utilicen para la sustitución de elementos o partes de elementos a reparar, deberán tener las características y calidades indicadas en los precios unitarios.

Cualquier cambio en el modelo, características o calidad de los materiales deberá ser comunicado al Responsable del Contrato que deberá aprobar previamente la propuesta que en cada caso efectúe el Contratista,

El contratista notificará al Responsable del Contrato con suficiente antelación las características técnicas de las piezas y materiales que se propone utilizar. Aportará, cuando así lo solicite el Responsable del Contrato, las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de su aceptación, tanto en lo que se refiere a su calidad como a su cantidad.

El contratista es responsable de disponer en el momento en que sea necesario de los materiales y piezas necesarias para poder ejecutar los trabajos y garantizar una reparación ágil y sin esperas excesivas en los equipos indicados en el presente pliego.

3. PRESUPUESTO E INICIO DE LOS TRABAJOS

Tal y como aparece en el ANEXO I: VALORACIÓN, el presupuesto base de licitación de los trabajos sin IVA asciende a **Dieciocho mil doscientos siete euros con cincuenta y ocho céntimos (18.207,58 €)**, y el presupuesto de ejecución por contrata a **Veintidos mil treinta y un euros con diecisiete céntimos (22.031,17 €)**, de los que **Tres mil ochocientos veintitres euros con cincuenta y nueve céntimos (3.823,59 €)** corresponden al 21 % de I.V.A

En función del contenido del mencionado ANEXO I, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el cuadro de características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo. Esto es, se establece un plazo estimado de ejecución de los trabajos de **TRES (3) MESES**.

En caso de discrepancia en la utilización del criterio de valoración de los trabajos prevalecerá siempre la que establezca la APB.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para la realización de los trabajos hasta su recepción por la APB, así como todos los



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.





4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director facultativo dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Convenio Colectivo del Metal de las Illes Balears.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Nota Técnica de Prevención 1.071 Gestión de la seguridad y salud en obras sin proyecto.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en la obra; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.



En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas de mantenimiento.

4.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas en la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

Los materiales a utilizar serán presentados tanto en la propuesta de ejecución como al inicio de cada anualidad, debiendo dar el Director facultativo su consentimiento.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Director facultativo. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

4.3. MATERIALES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES

Cuando por no reunir las condiciones exigidas en el presente Pliego sea rechazada cualquier partida de material por el Director Facultativo, el Contratista deberá proceder a la retirada de la obra en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha en que sea comunicado tal extremo. En caso de que no se cumpla este requerimiento el Director Facultativo podrá disponer la retirada del material rechazado por oficio y por cuenta y riesgo del Contratista.

4.4 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Director facultativo y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Director facultativo, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.



El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Director facultativo compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.6. SEGURIDAD Y SALUD

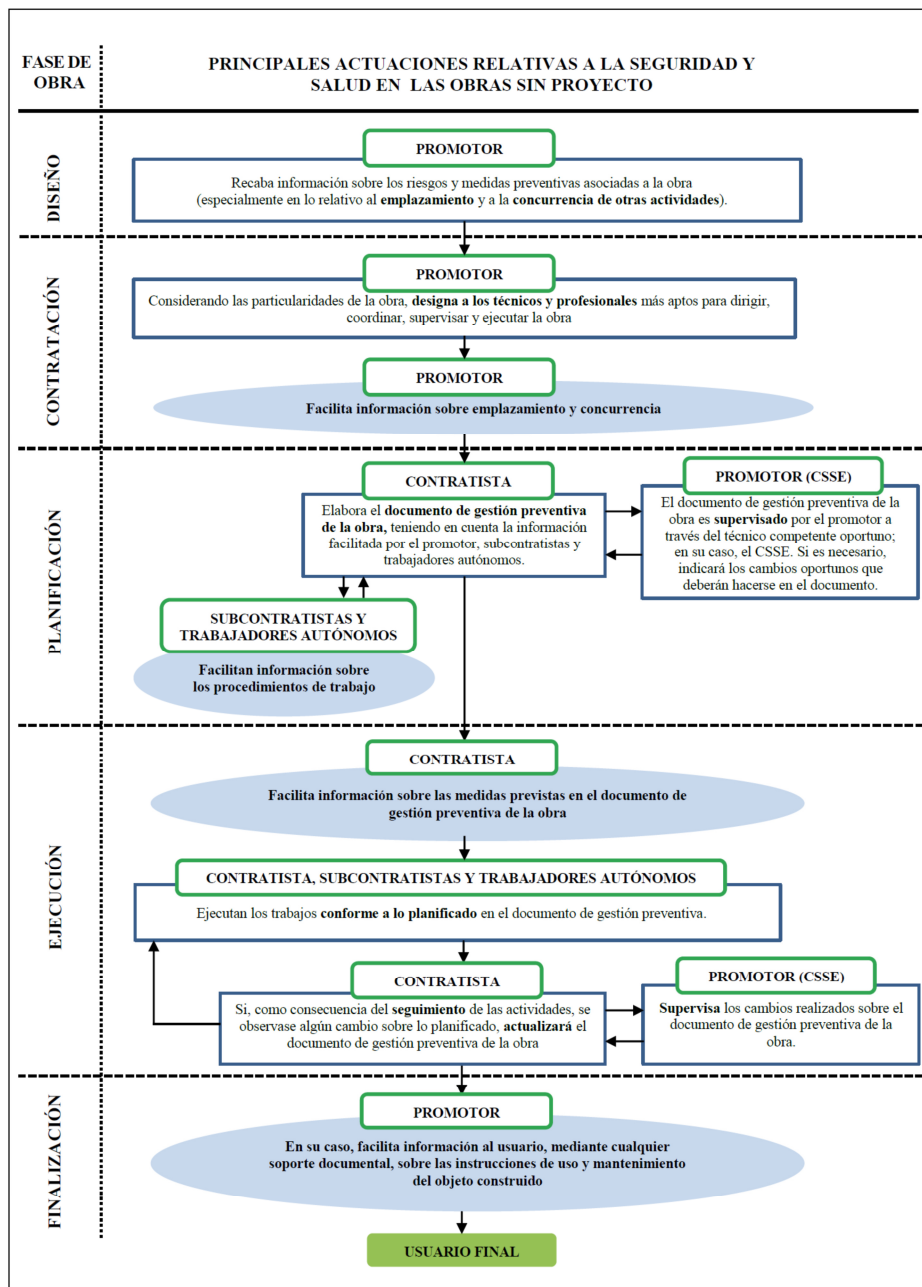
El presente pliego es para adjudicar un contrato de obras SIN PROYECTO previo.

En el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se define **proyecto** como el *conjunto de documentos mediante los cuales se definen y determinan las exigencias técnicas de las obras de construcción, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la normativa técnica aplicable a cada obra*. Dicho R.D. en su artículo 4 detalla los proyectos de obras en los cuales el promotor deberá elaborar un Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud asociado al citado proyecto de obra. En este caso no existe ningún proyecto de obra por lo que no será necesario elaborar el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Sin embargo, y conforme a la Norma Técnica de Prevención (NTP) 1.071 la cual resume de forma esquemática los criterios generales para la gestión de la seguridad y salud en las obras de **construcción sin proyecto**, la empresa adjudicataria del presente contrato, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, deberá elaborar un DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA específico para las labores contratadas en el presente pliego, donde se determine la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva (artículo 16 de la Ley 31/95).

Este DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA (necesaria en los pliegos de mantenimiento), al no ser un Plan de Seguridad y Salud (necesario en los proyectos de obras), no será aprobado por el Órgano Contratante (APB), únicamente se hará entrega de una copia antes del comienzo de los trabajos y se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en el mismo en materia de seguridad durante la duración de los trabajos de mantenimiento. A tal efecto, antes de comenzar las labores de mantenimiento, deberá formalizarse el Libro de Incidencias donde se dejará constancia durante el periodo contractual del control y seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa del citado DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA.

Este documento deberá redactarse al inicio de los trabajos y deberá llevar anexo un documento acreditativo (firmado por la empresa y el representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido informado, consultado y participado por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).



Esquema general de gestión de la seguridad y salud en una obra de construcción sin proyecto

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Balears, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados



a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director facultativo.

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Director facultativo, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Director facultativo antes de la recepción de los trabajos.

4.7 PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario someterá a la aprobación del Director Facultativo, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de reparación ofertado.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del plan. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB en los periodos de trabajo contemplados en la planificación. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Director Facultativo compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.8. PLAZO PARA COMENZAR A EJECUTAR LOS TRABAJOS

El inicio del contrato de obras comenzará con el Acta de Comprobación de Replanteo, suscrita por la APB y el Contratista, en su caso, o tras la orden de inicio dada por la APB, iniciándose el cómputo de los plazos contractuales al



día siguiente de la firma del correspondiente documento. La firma de la citada Acta, salvo que en el momento de la formalización del contrato se establezca expresamente otro, deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de la formalización del contrato.

El Acta de Comprobación del Replanteo o la orden de inicio de los trabajos y/o plazos totales y parciales establecidos, se considerarán como parte integrante del contrato a efectos de su exigibilidad.

4.9 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de TRES (3) AÑOS a partir de la fecha de recepción de los trabajos. Durante dicho plazo será obligación del Contratista la reparación y sustitución de los elementos que acusen vicio o defecto de forma de fabricación.

4.10 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.11 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director Facultativo.

4.12 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Director Facultativo, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna

4.13 MEDICION Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada cuando según criterio del Responsable del Contrato ésta se haya ejecutado correctamente. Las unidades se medirán en función de la descripción que figura en la valoración económica del ANEXO I del presente documento, una vez comprobada su idoneidad.

4.14 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A la recepción de los trabajos concurrirá el Director Facultativo, o Responsable del Contrato en su caso, y el Contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.



Si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Facultativo los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

4.15 CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por su uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

4.16 PENALIZACIONES

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones:

-Incumplimiento del plazo de ejecución: se aplicará una penalización de 200 € por cada día de retraso



5. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la ejecución de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Director facultativo.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Director facultativo la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Director facultativo con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Director facultativo, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.



El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades de la obra.

El Director Facultativo de los trabajos, nombrado por la APB, establecerá el orden de prioridad de los trabajos incluidos en este pliego.

Un retraso injustificado de cumplimiento del tiempo de ejecución ofertado podrá ser causa de rescisión del contrato, estableciéndose una penalización de 200 € por cada día de retraso

La penalización prevista en este pliego se hará efectiva mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Director



facultativo lo exige, y en ningún caso serán abonables. El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la ejecución de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Palma, a 16 de junio de 2022

El autor del documento:
El Jefe de División de SSMM y
Servicios Generales

Conforme:
El Jefe de Conservación de
Infraestructuras y SSMM

Firmado digitalmente por
D. Joan Gili Mulet

Firmado digitalmente por
D. Joan Llaneras Pascual

Conforme:
El Jefe de Departamento de Conservación
de Infraestructuras y SSMM,

Firmado digitalmente por
Joan Llaneras Pascual

VºBº,
Jefe del Área de Planificación
e Infraestructuras

El Director,

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I: VALORACIÓN

P.O.61.22 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL GRUPO DE PRESIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DEL MOLL VELL Nº3 DEL PUERTO DE PALMA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
CAPÍTULO 1		GRUPO DE PRESIÓN	1	11.039,58	11.039,58
01.1		Suministro del grupo de presión contra incendios Ud. Suministro de grupo de presión contra-incendios de 12 m3/h de caudal y 78 m.c.a. de presión, según características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluye el suministro de 2 m de tubería de impulsión de PPR red pipe homologada, todo el material puesto a pie de obra.	1,00	8.139,47	8.139,47
01.2		Instalación del grupo de presión contra incendios Ud. Desmontaje del grupo existente en las instalaciones de la APB y montaje del nuevo equipo según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se incluye en esta partida la gestión del residuo resultante de los trabajos así como el montaje de dos metros de tubería de impulsión PPR red pipe homologada. Se incluye en esta partida la puesta en marcha del equipo y pruebas necesarias para comprobación de su correcto funcionamiento.	1,00	2.900,11	2.900,11
CAPÍTULO 2		ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	1	2.960,91	2.960,91
02.1		Suministro de electrobomba sumergible Ud. Suministro de electrobomba sumergible de drenaje tipo RXm 5 o similar según características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todo el material puesto a pie de obra.	1,00	852,37	852,37
02.2		Instalación de electrobomba sumergible Ud. Trabajos de instalación de electrobomba sumergible consistentes en la ampliación de la arqueta actual de forma que ésta tenga unas dimensiones finales de 300 x 300 mm y 500 mm de profundidad, instalación de circuito eléctrico con cable RZ1-K (AS+) desde el cuadro existente en la PB del edificio incluyendo la protección magnetotérmica y el diferencial así como la salida de evacuación de agua a través de tubería de PVC de presión desde la electrobomba hasta la arqueta de desagüe exterior. Se incluye la instalación de la salida de evacuación de agua del depósito de contra-incendios hasta la arqueta exterior. Se incluye en el precio la puesta en marcha del conjunto y las pruebas necesarias para la correcta comprobación de funcionamiento de la instalación.	1,00	2.108,54	2.108,54
CAPÍTULO 3		PARTIDA ALZADA	1	1.000,00	1.000,00
03.1		Partida alzada a justificar por imprevistos Ud. Partida alzada a justificar por variaciones o/ y omisiones del presupuesto con aplicación en su valoración a los precios unitarios presentados por la contrata como resultado de las mediciones correspondientes en obra de los nuevos trabajos a realizar no contemplados en la valoración económica. Dichos precios serán aprobados previamente por la Autoridad Portuaria. Para los precios de mano de obra se aplicará el Convenio del Metal en las Illes Balears en su versión vigente.	1,00	1.000,00	1.000,00
CAPÍTULO 4		SEGURIDAD Y SALUD	1	300,00	300,00
SYS		Seguridad y Salud Ud. Elementos de seguridad para la ejecución de los trabajadores. Los trabajadores usarán los aseos existentes en el propio edificio.	1,00	300,00	300,00
CAPÍTULO Nº1 GRUPO DE PRESIÓN					11.039,58
CAPÍTULO Nº2 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE					2.960,91
CAPÍTULO Nº3 PARTIDA ALAZADA					1.000,00
CAPÍTULO Nº4 SEGURIDAD Y SALUD					300,00
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL					15.300,49
13% GASTOS GENERALES					1.989,06
6% BENEFICIO INDUSTRIAL					918,03
IMPORTE DE LICITACIÓN (SIN IVA)					18.207,58
21% I.V.A.					3.823,59
PRESUPUESTO EJECUCION POR CONTRATA					22.031,17

Asciede el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.207,58 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a VEINTIDOS MIL TREINTA Y UN EUROS CON DIECISETE CÉNTIMOS (22.031,17€), de los que TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.823,59€) corresponden al 21 % de I.V.A

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:
JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES MARÍTIMAS Y SERVICIOS GENERALES

CONFORME:
EL JEFE DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO,

Fdo. Joan Gili Mulet
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Fdo. José Bascuñana Pastor
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

CONFORME:
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE
INFRAESTRUCTURAS Y SSMM,

Fdo. Joan Llaneras Pascual
Ingeniero Industrial

CONFORME: EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS,

VºBº:
EL DIRECTOR,

Fdo. Antonio Ginard López
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Fdo. Jorge Nasarre López
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

P.O.61.22 SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL GRUPO DE PRESIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DEL MOLL VELL Nº3 DEL PUERTO DE PALMA

PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
CAPÍTULO 1		GRUPO DE PRESIÓN	1	11.039,58	11.039,58
01.1		Suministro del grupo de presion contra incendios	1,00	8.139,47	8.139,47
		Ud. Suministro de grupo de presion contra-incendios de 12 m3/h de caudal y 78 m.c.a. de presión, según características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluye el suministro de 2 m de tubería de impulsión de PPR red pipe homologada, todo el material puesto a pie de obra.			
A011X000	h	Jefe de Obra	2,10	85,65	179,87
B11X000		Grupo de presión	1,00	7.800,00	7.800,00
%0200		Medios auxiliares	79,80	2,00	159,60
		Precio total			8.139,47
01.2		Instalación del grupo de presion contra incendios	1,00	2.900,11	2.900,11
		Ud. Desmontaje del grupo existente en las instalaciones de la APB y montaje del nuevo equipo según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Se incluye en esta partida la gestión del residuo resultante de los trabajos así como el montaje de dos metros de tubería de impulsión PPR red pipe homologada. Se incluye en esta partida la puesta en marcha del equipo y pruebas necesarias para comprobación de su correcto funcionamiento.			
A011X000	h	Jefe de Obra	5,00	85,65	428,25
A012X000		Oficial 1ª	35,00	40,00	1.400,00
A013X000		Ayudante	35,00	29,00	1.015,00
%0200		Medios auxiliares	28,43	2,00	56,86
		Precio total			2.900,11
CAPÍTULO 2		ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	1	2.960,91	2.960,91
02.1		Suministro de electrobomba sumergible	1,00	852,37	852,37
		Ud. Suministro de electrobomba sumergible de drenaje tipo RXm 5 o similar según características indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todo el material puesto a pie de obra.			
A011X000	h	Jefe de Obra	1,00	85,65	85,65
B012X100	u	Electrobomba sumergible	1,00	750,00	750,00
%0200		Medios auxiliares	8,36	2,00	16,72
		Precio total			852,37
02.2		Instalación de electrobomba sumergible	1,00	2.108,54	2.108,54
		Ud. Trabajos de instalación de electrobomba sumergible consistentes en la ampliación de la arqueta actual de forma que ésta tenga unas dimensiones finales de 300 x 300 mm y 500 mm de profundidad, instalación de circuito eléctrico desde el cuadro existente en la PB del edificio incluyendo la protección magnetotérmica y el diferencial así como la salida de evacuación de agua a través de tubería de PVC de presión desde la electrobomba hasta la arqueta de desagüe exterior. Se incluye la instalación de la salida de evacuación de agua del depósito de contra-incendios hasta la arqueta exterior. Se incluye en el precio la puesta en marcha del conjunto y las pruebas necesarias para la correcta comprobación de funcionamiento de la instalación.			
A011X000	h	Jefe de Obra	4,00	85,65	342,60
A012X000		Oficial 1ª	20,00	40,00	800,00
A013X000		Ayudante	20,00	29,00	580,00
%20		Materiales	17,23	20,00	344,60
%0200		Medios auxiliares	20,67	2,00	41,34
		Precio total			2.108,54
CAPÍTULO 3		PARTIDA ALZADA	1	1.000,00	1.000,00
03.1		Partida alzada a justificar por imprevistos	1,00	1.000,00	1.000,00
		Ud. Partida alzada a justificar por variaciones o/y omisiones del presupuesto con aplicación en su valoración a los precios unitarios presentados por la contrata como resultado de las mediciones correspondientes en obra de los nuevos trabajos a realizar no contemplados en la valoración económica. Dichos precios serán aprobados previamente por la Autoridad Portuaria. Para los precios de mano de obra se aplicará el Convenio del Metal en las Illes Balears en su versión vigente.			
CAPÍTULO 4		SEGURIDAD Y SALUD	1	300,00	300,00
SYS		Seguridad y Salud	1,00	300,00	300,00
		Ud. Elementos de seguridad para la ejecución de los trabajadores. Los trabajadores usarán los aseos existentes en el propio edificio.			
SYS001	ud	Señalización de obra	1,00	200,00	200,00
SYS002	ud	EPIS trabajadores	1,00	100,00	100,00
		Precio total			500,00